



Empleadores, Autónomos, Monotributistas y Servicio doméstico: valores y efectos Septiembre 2014



<u>Aplicatoriedad</u> inmediata de los nuevos límites mínimo y máximo de la base imponible para el cálculo de los aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Aportes de

Trabajadores Autónomos. <u>Ajuste semestral</u>: **17,21 por ciento** (*Ley 26417 y Res. 449/2014*. *ANSES BO. 29/08/2014*). <u>Tablas completas de</u>: **Autónomos** Categ. I a V y **Topes Form. 931** (*Res. Gral. AFIP publicación pendiente*); **Monotributo** y **Personal de Casas particulares** (*Res. Gral. 3653/2014*)

**EFECTOS:** 1) Aplicativo SIAP - SICOSS y 2) Sistema on line "Su declaración" Vigencias. Aplicatoriedad: haberes, aportes y obligaciones devengadas Septiembre 2014

\* **Vto Monotributo:** 22 Sept. 2014 \* **Vto Autónomos:** 3 al 9 Oct. 2014 \* **Vto SICOSS:** 7 al 14 Oct. 2014

\* Vto Servicio Doméstico: 10 Oct. 2014

#### INTRODUCCIÓN

### **Empleadores y Autónomos**

Luego del anticipo que hiciera el gobierno del incremento del 17,21 por ciento del índice de ajuste previsional (denominado "movilidad") fijado en la Ley 26417 (BO 16/10/2008) (click acá) y, cuya periodicidad acaece en los meses de Marzo y Septiembre de cada año, se aprobó días atrás tal incremento, mediante la Res. 449/2014. ANSES (BO 01/09/2014)

Recordamos que la medida, además de la suba del haber mínimo y tope en los haberes de las jubilaciones y pensiones, modifica los siguientes ítems:

- 1) Nuevo límite de base imponible máxima: de \$ 31.167,56 (anterior) a \$ 36.531,48 (nuevo valor)
- 2) Suba del importe mensual a pagar por los Trabajadores Autónomos,
- 3) Exclusión de la deducción por cargas de familia en el impuesto a las

Ganancias, cuando cobren el haber mínimo (puesto que el valor vigente supera el nuevo haber) y

4) Actualización automática de las multas en materia de Seguridad Social.

Tanto los nuevos límites mínimo y máximo de la base imponible para el cálculo de los aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), como aquel que debe pagar los trabajadores Autónomos, y sin bien se determina basándose en la norma previsional de ajuste semestral, respetando la proporcionalidad del haber mínimo (conf. Res. 6/2009-SSS (BO 03/03/2009), click acá) (necesario y esencial para aparear el importe que perciben los jubilados con aquel que abonan los trabajadores activos, evitando desfinanciar al sistema), resulta necesario que la propia de Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) adecúe los cambios mediante una Resolución Fiscal (situación que no acaece desde el período anterior) en el "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social – SICOSS" y en los sistemas bancarios y descentralizados de pagos para los Autónomos (ya que los ítems 3 y 4 se ajustan automáticamente).

### Monotributo y Servicio Doméstico

Se unifica a través de la Res. Gral. 3653/2014 (BO. 23/07/2014) el nuevo valor de la cotización con destino al Sistema Nacional del Seguro de Salud de: 1) Contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (RS-MONOTRIBUTO) (Ley 24.977) y 2) Empleadas o empleados del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (Ley 26.844)

#### **TABLAS**

Considerando la proximidad de las fechas y que algunos empleadores, ante caso de desvinculación de sus trabajadores, deberán considerar los recientes valores del mes de Septiembre 2014 (vgr. liquidación final, aguinaldo proporcional, premios, gratificaciones, etc.) o bien algunas personas físicas que anticipan el pago de sus aportes, publicamos las tablas que aprobará el fisco nacional en los próximos días:

# EMPLEADORES. Topes de aportes y contribuciones

<u>Limites</u>	Monto (\$)	<u>Fechas</u>				
Mínimo	1.124,06	<u>Vigencia:</u> Haberes Septiembre 2014				

Máximo	36.531,48	
		Vtos SICOSS: 7 al 14 de Octubre 2014

# AUTONOMOS (\*)

<u>Categorías</u>	Monto (\$)	<u>Fechas</u>					
Categ. I	599,48						
Categ. II	839,28	<u>Vigencia:</u> Aportes Septiembre 2014					
Categ. III	1.198,98						
Categ. IV	1.918,36	Vtos: 3 al 9 de Octubre 2014					
Categ. V	2.637,76						

<sup>(\*)</sup> Anticipados desde

http://www.afip.gob.ar/genericos/documentos/ModeloActualizAutonomos01Sept2014.pdf

# MONOTRIBUTO. Tabla. Categorización. Impuesto y aportes a abonar

Valores a partir del mes de Septiembre 2014 (con vencimiento el 22/09/2014) conforme Res. Gral. 3653/2014-AFIP (BO. 23/07/2014)

						IMPORTE MENSUAL A PAGAR			AGAR
Catagoría	<u>Ing.</u> <u>Brutos</u>	Superficie afectada	<u>Energía</u>	<u>Alquileres</u>	<u>Cant.</u> <u>Mínima</u>	Componente impositivo (2)		TOTAL impositivo + Previsional <sup>(3)</sup>	
<u>Categoría</u>	<u>anual</u> <u>max.</u> (\$)	<u>max.</u> (m2)	consumida max. (KW)	devengados max. (\$)	empleados (1)	<u>Servicios</u>	<u>Vta.</u> <u>cosa</u> mueble	Servicios	<u>Vta.</u> <u>cosa</u> mueble
В	48.000	30	3.300	18.000	-	\$ 3	9	\$ 4	29
С	72.000	45	5.000	18.000	-	\$ 75		\$ 465	
D	96.000	60	6.700	36.000	-	\$ 128	\$ 118	\$ 518	\$ 508
E	144.000	85	10.000	36.000	-	\$ 210	\$ 194	\$ 600	\$ 584
F	192.000	110	13.000	45.000	-	\$ 400	\$ 310	\$ 790	\$ 700
G	240.000	150	16.500	45.000	-	\$ 550	\$ 405	\$ 940	\$ 795
Н	288.000	200	20.000	54.000	-	\$ 700	\$ 505	\$ 1.090	\$ 895
					-		\$		
ı	400.000	200	20.000	72.000		\$ 1.600	1.240	\$ 1.990	\$ 1.630
1.00	470 000	200	20.000	73.000			\$		4 2 200
J (1)	470.000	200	20.000	72.000	1	_	2.000	_	\$ 2.390
K (1)	540.000	200	20.000	72.000	2	_	\$ 2.350	_	\$ 2.740
							\$		
L (1)	600.000	200	20.000	72.000	3	_	2.700	-	\$ 3.090

## TRABAJADORES DE CASAS PARTICULARES (Ley 26.844)

Valores a partir del mes de Septiembre 2014 (devengado) <u>Res.Gral. 3653/2014 (BO 23/07/2014)</u>

	<u>Horas</u>	<u>Importe (\$)</u>				
	trabajadas semanalmente (hs)	<u>Aporte</u>	Contribución	<u>Total</u>		
TRABAJADOR ACTIVO	Desde 6 a menos de 12	19	12	31		
	Desde 12 a menos de 16	35	24	59		
	16 o más	233	35	268		

Personal de Casas Particulares: nuevo Form. 102/B. GUIA y modificaciones

### **EFECTOS SICOSS Y "SU DECLARACIÓN"**

La ya periódica suba en los mínimos y máximos de los aportes y contribuciones, posee los **siguientes efectos** en los sistemas informáticos para **confeccionar las respectivas DDJJ** con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social mediante el Form.. 931 para el período Septiembre 2014 con vencimiento del 7 al 14/10/2014:

Aplicativo AFIP bajo entonos SIAP: La última versión 37.0 Relase 0, no cuenta aún con los nuevos montos actualizados.

<u>Sistema "Su Declaración"</u>: El aplicativo "on line" y pro forma, que ya **resulta obligatorio** para los empleadores con hasta 100 trabajadores conforme la <u>Res. Gral. 3612/2014</u>. <u>AFIP (BO. 16/04/2014) (click acá)</u>, ya cuenta con los nuevos valores.

Recordamos los aspectos esenciales y controversias a considerar que publicáramos "Nuevos Empleadores deberán liquidar Seguridad Social on line", Tributum.com.ar,

<sup>(1)</sup> Exclusivo para la actividad "Venta de cosas muebles". Precio máximo unitario venta: \$ 2.500

<sup>(2)</sup> Deberán pagar sólo el ítem "Componente Impositivo", los Profesionales universitarios que aportan a caja jubilación, Empleados.

<sup>(3)</sup> Comprende los sig. conceptos: Seguridad Social (Jubilación y otros) \$ 157 + Seguro de Salud (Obra Social) \$ 233= \$ 390